AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 27 - 2017

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. 15207,** se ha proferido Resolución **0251** del 31 de enero de 2014 y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – NEGAR la inscripción de la cesión de los derechos realizada por el representante legal de la sociedad titular a favor de la empresa Tecnoconstrucciones de Colombia S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de seguimiento y Control, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar personalmente el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S.** en su condición de titular del Contrato de Concesión No. **15207** y al representante legal de la empresa **TECNOCONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.,** en su condición de tercero interesado o en su defecto, mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO. – Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ALBETO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 27 -2017

Que en el expediente **No. 15207**, se ha proferido Resolución **0251** del 31 de enero de 2014 y en su parte resolutiva dice;

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 11 JUL 2017 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 17 JUL 2017 a las 5:00 p.m.

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial